



Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.

Boletín N° 15.661-07

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N°139-371) buscan perfeccionar el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.

Para ello, entre otras materias, establece que será circunstancia atenuante de responsabilidad penal la cooperación eficaz, entendida como el suministro de datos o informaciones precisos, verídicos y comprobables, que contribuyan al esclarecimiento de los hechos investigados o permita la identificación de sus responsables, o sirva para prevenir o impedir la perpetración o consumación de los delitos a los que se refiere el presente párrafo, o facilite el comiso de bienes, instrumentos, efectos o productos del delito.

Además se realizaron otras modificaciones al texto con el fin de mejorar la claridad y comprensión del articulado.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado su carácter normativo, las presentes indicaciones **no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 139-371, de S.E. el Presidente de la República, Formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 176GG

I.F. N°176/16.08.2023
I.F. N°116/01.06.2023



J. Martínez F.
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

